

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO Nº033 (11 de Enero de 2023)

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

SERVICIOS PUBLICOS El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P,.

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución Nº 443 del 28 de Julio de 2022 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de EDDY JOHANNA BARAJAS PADILLA identificada con cedula de ciudadanía 37.616.050, como actual propietario del predio ubicado CALLE 3AN 2D-63 APARTAMENTO 201 PALERMO UNO del Municipio de Piedecuesta.
- 2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en CALLE 3AN 2D-63 APARTAMENTO 201 PALERMO UNO del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-60501.
- 3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 26 de Agosto de 2022 con radicado 2022-314-6-8608 en la Anotación Nº 6 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-60501.
- 4. Que verificada la información se encontró que el día 23 de Diciembre de 2022 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en CALLE 3AN 2D-63 APARTAMENTO 201 PALERMO UNO del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314- 60501 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ELABORÓ Gestión de Cobro

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

APROBÓ Director Comercial

46.

FECHA



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candola Sede Administrative



RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 2 de 2

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la Resolución Nº 443 del 28 de Julio de 2022 al folio Matricula Inmobiliaria 314- 60501 registrada en la Anotación N° 6, correspondiente al inmueble ubicado en la CALLE 3AN 2D-63 APARTAMENTO 201 PALERMO UNO del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea - Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional Universitario

Gestión de Cobro

FECHA

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

APROBÓ Director Comercial

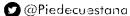
A.

FECHA 24/02/2020



♥ (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Condalar

